

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

N° 429 - 2014 - MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 07 MAR. 2014

Visto, el expediente N° 20770-2014 y demás actuados en 56 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4451-2013-ED de fecha 24 de setiembre del 2013, modificó el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 3016-2013-ED de fecha 26 de julio del 2013, en lo que se refiere al crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, a **Jorge Hipólito CAICEDO VEGA**, por el período del 01 de julio de 1994 al 18 de noviembre del 2006 (día anterior a la fecha de su fallecimiento), por la diferencia resultante entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de lo pagado por Decreto Supremo N° 019-94-PCM, incluidos los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos Urgencia N°s. 090-96, 073-97 y 011-99, de acuerdo a la Ley N° 29702, por la suma de S/. 19,750.41 nuevos soles, sujetos a descuentos de ley, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la misma;

Que, asimismo, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 3016-2013-ED de fecha 26 de julio del 2013, dispone que el pago del crédito devengado, a favor de Jorge Hipólito CAICEDO VEGA, ex pensionista de esta sede central, se atenderá de acuerdo con las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante Oficio N° 249-2009-EF/79.10 del 23 de diciembre del 2009, sobre el “Fondo D.U. N° 037-94” dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 051-2007, previa presentación de la Declaratoria de Herederos o Sucesión Intestada;

Que, con expediente de la referencia doña **María VALENZUELA CAMILO VDA DE CAICEDO** adjunta el Acta de Protocolización de los actuados mediante kardex número NC-3386, sobre sucesión intestada de Jorge Hipólito CAICEDO VEGA, N° de Escritura: Once, Kardex Número: NC- tres mil trescientos ochentiseis, fojas número: treinticuatro, se declaró que don Jorge Hipólito CAICEDO VEGA falleció el día 19 de noviembre del 2,006, siendo sus únicos y universales herederos su cónyuge supérstite: doña María VALENZUELA CAMILO, y sus hijos don Wilson Martin CAICEDO VALENZUELA, doña Epifania CAICEDO VALENZUELA y doña Noemí CAICEDO VALENZUELA; por lo que, se debe modificar el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 3016-2013-ED en lo referente a los beneficiarios del crédito devengado de la bonificación especial dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 4451-2013-ED de fecha 24 de setiembre del 2012, en lo referente a los beneficiarios del crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, siendo lo siguiente:

BENEFICIARIA	DNI
VALENZUELA CAMILO VDA. DE CAICEDO, María	06950072
CAICEDO VALENZUELA, Wilson Martin	10386281
CAICEDO VALENZUELA, Epifanía	10748073
CAICEDO VALENZUELA, Noemí	41913944

cónyuge e hijos herederos legales de Jorge Hipólito CAICEDO VEGA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la misma.

Artículo 2°.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a las Áreas de Planillas y de Escalafón y Títulos de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




.....
JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación